

MEMORIA RECTIFICATIVA JUSTIFICATIVA (art 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, LCSP) SOBRE LA NECESIDAD DE EFECTUAR LA CONTRATACIÓN DE 261 PLAZAS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL PARA MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA PROTECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. MODALIDAD: VARIOS PROGRAMAS (Expte.: SER 08/24- CONTR 2025/64786)

1. Antecedentes

Con fecha 28 de Enero de 2025 se emitió, por parte de la titular del Servicio de Protección de Menores dependiente de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de Sevilla, Memoria Justificativa para la licitación por procedimiento abierto del contrato de SERVICIO DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL PARA 262 PLAZAS DE MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA PROTECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA BAJO EL RÉGIMEN DE CONCIERTO SOCIAL. MODALIDAD: VARIOS PROGRAMAS. (Expte.: SER 08/24- CONTR 2025/64786)

Con fecha 03 de marzo de 2025, la Intervención General de la Junta de Andalucía emitió Informe de Fiscalización de disconformidad sobre determinados aspectos del expediente que nos ocupa. Una vez examinado el citado Informe, y teniendo en cuenta las consideraciones vertidas en el mismo, el Servicio de Protección de Menores de esta Delegación Territorial ha procedido a revisar la Memoria Justificativa Inicial en su conjunto, modificando una serie de aspectos y dando lugar a una nueva redacción de la Memoria Justificativa, de acuerdo con las indicaciones establecidas en el informe de fiscalización de disconformidad recibido de la Intervención General.

2. Introducción y objetivos perseguidos.

El objeto del presente contrato es establecer las condiciones técnicas para el concierto de la Delegación Territorial de Sevilla en Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad con Entidades en la prestación del servicio de acogimiento residencial de menores.

Este programa está dirigido a personas menores que se encuentran bajo la atención inmediata, guarda o tutela de la Entidad Pública competente en protección de menores en virtud de lo dispuesto en los artículos 172, 172 bis y 172 ter del Código Civil.

Según el Decreto 355/2003, de 16 de diciembre de Acogimiento Residencial de Menores, los centros de protección son establecimientos destinados al acogimiento residencial de menores sobre quienes se asuma u ostente previamente alguna de las medidas de tutela o guarda, sin perjuicio de la atención inmediata que se les preste cuando se encuentren transitoriamente en una supuesta situación de desprotección.

Conforme a lo establecido en la Orden de 13 de julio de 2005 por el que se aprueba el Proyecto Educativo Marco para los centros de menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los centros de protección pueden desarrollar diferentes programas. Todos los programas compartirán una serie de contenidos y características comunes de servicio y una serie de contenidos y características específicas de cada programa.

Entre los distintos programas de acogimiento residencial existentes en la práctica destacamos:

- Programa de Primera Acogida
- Programa de Atención Residencial Básica
- Programa de Atención Residencial en Grave Discapacidad
- Programa de Intervención ante situaciones de Conflicto Psicosocial



ELENA ENRIQUE LOPEZ		18/03/2025 08:03:40	PÁGINA: 1 / 15
VERIFICACIÓN	NjyGwyvO5E579PJ8954Hu66Iz48srW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Programa de Intervención en Graves Problemas de Conducta

Se propone en la presente memoria la contratación de varios lotes correspondientes a cada uno de los programas señalados anteriormente y que vienen descritos en los correspondientes Pliegos de Prescripciones Técnicas y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

CENTROS DE MENORES CON EDIFICIO PROPIO LOTES

- Programa de Primera Acogida

Lote 1: TORIBIO, mixto, menores de 7 a 17 años, (35 plazas) situado en Sevilla capital. Centro con dos unidades de convivencia de 12 plazas y una unidad de convivencia de 11

Lote 2: ALZAGAL, mixto, menores de 7 a 17 años, (8 plazas) situada en Tomares, Sevilla.

Lote 3: HELIÓPOLIS, femenino, menores de 7 a 17 años (8 plazas) situado en Sevilla capital.

Programa de Intervención en Graves Problemas de Conducta

Lote 4: ALQUIVIR, mixto, menores de 13 a 17 años, (8 plazas) situado en Mairena del Aljarafe, Sevilla

CENTROS DE MENORES LOTES

-Programa de Primera Acogida

Lote 5: Mixto, menores de 7 a 17 años, (12 plazas) situado en Alcalá de Guadaíra, Sevilla.

-Programa de Intervención en Graves Problemas de Conducta

Lote 6: Mixto, menores de 13 a 17 (8 plazas) situada en Valencina de la Concepción, Sevilla.

Lote 7: Mixto, menores de 13 a 17 (8 plazas) situada en situado en Alcalá de Guadaíra, Sevilla

-Programa de Intervención ante situaciones de Conflicto Psicosocial

Lote 8: Mixto, menores de 7 a 17 (8 plazas) situada en Sanlúcar la Mayor Sevilla.

Lote 9: , Mixto, menores de 7 a 17 (8 plazas) situada en Dos Hermanas, Sevilla.

-Programa de Atención Residencial en Grave Discapacidad

Lote 10: Mixto, menores de 3 a 17 (8 plazas) situada en Dos Hermanas, Sevilla.

-Programa de Atención Residencial Básica.

Lote 11: Mixto, menores de 7 a 17 (8 Plazas) situada en Ecija, Sevilla.

Lote 12: Mixto, menores de 7 a 17 (8 Plazas) situada en Osuna Sevilla.

Lote 13: Femenino, menores de 7 a 17 (8 Plazas) situada en Sevilla, (zona centro)

Lote 14: Masculino, menores de 7 a 17 (8 plazas) situada en Sevilla, (zona centro)

Lote 15: Mixto, menores de 7 a 17 (8 Plazas) situada en Bollullos de la Mitación

Lote 16: Mixto, menores de 7 a 17 (8 Plazas) situado en Sevilla (zona Triana-los Remedios)

Lote 17 Mixto. Menores de 7 a 17 (8 Plazas) situado en Sevilla (zona Triana-los Remedios)

Lote 18: Mixto. Menores de 7 a 17 (16 Plazas) situada en Sevilla, (zona centro)

ELENA ENRIQUE LOPEZ		18/03/2025 08:03:40	PÁGINA: 2 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwyvO5E579PJ8954Hu66IZ48srW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Centro con dos unidades de convivencia de 8 plazas

Lote 19: Mixto. Menores de 7 a 17 (8 Plazas) situada en Mairena del Aljarafe, Sevilla

Lote 20: Mixto. Menores de 7 a 17 (8 Plazas) situada en Bormujos, Sevilla

Lote 21: Mixto. Menores de 7 a 17 (8 Plazas) situada en Mairena del Aljarafe, Sevilla

Lote 22: Mixto. Menores de 7 a 17 (8 Plazas) situada en Alcalá de Guadaíra, Sevilla .

Lote 23: Mixto. Menores de 7 a 17 (8 Plazas) situada en Alcalá de Guadaíra, Sevilla .

Lote 24: Mixto. Menores de 7 a 17 (8 Plazas) situada en Alcalá de Guadaíra, Sevilla .

Lote 25: Mixto. Menores de 7 a 17 (8 Plazas), situado en Villanueva del Ariscal, Sevilla.

Lote 26: Mixto, menores de 7 a 17 (16 Plazas) situada en Mairena del Aljarafe, Sevilla.

Centro con dos unidades de convivencia de 8 plazas

Lote 27: Mixto. Menores de 7 a 17 (6 Plazas) situado en Sevilla (zona Triana-los Remedios)

PROGRAMA	PLAZAS	CENTROS	LOTES	PLAZAS CENTROS
ACOGIDA INMEDIATA	63	4	4	12/11/8
C. PROBLEMAS CONDUCTAS	24	3	3	8
CONFLICTO CSOCIAL	16	2	2	8
G.DISCAPACIDAD	8	1	1	8
RESIDENCIAL BÁSICO	150	17	17	8/6

3. Contratación Pública

El contrato a que se refiere la presente memoria es de naturaleza administrativa especial y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante

RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención de las Personas con Discapacidad en Andalucía, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En este caso se opta por la modalidad de concierto social, la cual tiene por objeto “la prestación de servicios sociales de responsabilidad pública a través de entidades, cuya financiación, acceso y control sean públicos” (art. 1.2. Decreto 41/2018). Tal como establece este mismo Decreto, esta modalidad de conciertos incluyen la obligatoriedad de la incorporación en los mismos de cláusulas sociales y ambientales, con el fin de contribuir a un empleo de calidad con un fuerte compromiso social y ambiental, aunando gestión de las políticas sociales, balance social y redistribución equilibrada de la riqueza. El concierto social, en este caso, sirve para

ELENA ENRIQUE LOPEZ		18/03/2025 08:03:40	PÁGINA: 3 / 15
VERIFICACIÓN	NjyGwyvO5E579PJ8954Hu66iZ48srW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

dotar de mayor calidad, estabilidad y continuidad al conjunto de servicios sociales que se prestan por parte de las entidades, reconociendo el papel esencial de las entidades de la iniciativa social en la prestación de los servicios sociales, de acuerdo con el carácter prioritario que le otorga la Ley. En este concierto social priman aspectos como la atención personalizada, la implicación de la comunidad o la continuidad, entre otros.

4. Cuantía económica de la gestión del servicio

El concierto se formaliza por 2 años (prorrogable hasta un máximo de 24 meses).

Periodo de ejecución: 2 años desde su formalización.

Fecha prevista de inicio ejecución: Desde el 1 de julio de 2025 al 30 de junio de 2027.

Distribución de Lotes: SI

TOTAL: 261 plazas distribuidas en 27 lotes

El Presupuesto base de licitación del presente contrato, se fija en 27.069.088,19 € (IVA incluido) y se abonará mensualmente, conforme a las indicaciones establecidas en el PCAP. Las facturas se abonarán con cargo a los créditos disponibles en la aplicación presupuestaria siguiente:

1800040000 G/31E/22713/41 01

Importe total (IVA excluido): 24.608.261,99 €

Importe del IVA: 2.460.826,20 €

Importe total (IVA incluido): 27.069.088,19 €.

La distribución presupuestaria contable por anualidades es la siguiente:

Desglose por anualidades: (1)

DESGLOSE POR ANUALIDADES (IVA incluido)	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	TOTAL
	01/07/2025	01/12/2025	01/12/2026	
	30/11/2025	30/11/2026	30/06/2027	
TOTAL CONTRATO	5.218.219,03 €	13.445.527,57 €	8.405.341,59 €	27.069.088,19 €

(1) Para la distribución por anualidades de los créditos solicitados, se han tenido en cuenta las instrucciones emitidas por la Intervención General en relación con el criterio de imputación de las facturas del mes de diciembre a partir del 1 de enero del ejercicio siguiente.

Importe desglosado por lotes (IVA Exc./IVA Inc.) :

Nº LOTE	PROGRAMA	Nº PLAZAS	IMPORTE (IVA excluido)	TOTAL IVA incluido
1	C.A.I. (Acogida Inmediata)	35	3.296.901,85 €	3.626.592,04 €
2	C.A.I. (Acogida Inmediata)	8	741.928,45 €	816.121,29 €
3	C.A.I. (Acogida Inmediata)	8	741.928,45 €	816.121,29 €

ELENA ENRIQUE LOPEZ		18/03/2025 08:03:40	PÁGINA: 4 / 15
VERIFICACIÓN	NjyGwyvO5E579PJ8954Hu66IZ48srW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Nº LO TE	PROGRAMA	Nº PLAZAS	IMPORTE (IVA excluido)	TOTAL IVA incluido
4	I.P.C. (Intervención en Grave Problemas de Conducta)	8	888.961,61 €	977.857,77 €
5	C.A.I.(Acogida Inmediata)	12	1.142.603,26 €	1.256.863,59 €
6	I.P.C. (Intervención en Grave Problemas de Conducta)	8	908.927,87 €	999.820,65 €
7	I.P.C. (Intervención en Grave Problemas de Conducta)	8	908.927,87 €	999.820,65 €
8	C.I.S.(Intervención Conflicto Psicosocial)	8	761.894,70 €	838.084,17 €
9	C.I.S.(Intervención Conflicto Psicosocial)	8	761.894,70 €	838.084,17 €
10	DISC (Centro de grave discapacidad)	8	820.707,97 €	902.778,76 €
11	R.B. (Residencial Básico)	8	719.956,35 €	791.951,98 €
12	R.B. (Residencial Básico)	8	719.956,35 €	791.951,98 €
13	R.B. (Residencial Básico)	8	719.956,35 €	791.951,98 €
14	R.B. (Residencial Básico)	8	719.956,35 €	791.951,98 €
15	R.B. (Residencial Básico)	8	719.956,35 €	791.951,98 €
16	R.B. (Residencial Básico)	8	719.956,35 €	791.951,98 €
17	R.B. (Residencial Básico)	8	719.956,35 €	791.951,98 €
18	R.B. (Residencial Básico)	16	1.439.912,69 €	1.583.903,96 €
19	R.B. (Residencial Básico)	8	719.956,35 €	791.951,98 €
20	R.B. (Residencial Básico)	8	719.956,35 €	791.951,98 €
21	R.B. (Residencial Básico)	8	719.956,35 €	791.951,98 €
22	R.B. (Residencial Básico)	8	719.956,35 €	791.951,98 €
23	R.B. (Residencial Básico)	8	719.956,35 €	791.951,98 €
24	R.B. (Residencial Básico)	8	719.956,35 €	791.951,98 €

Nº LOTE	PROGRAMA	Nº PLAZAS	IMPORTE (IVA excluido)	TOTAL IVA incluido
25	R.B. (Residencial Básico)	8	719.956,35 €	791.951,98 €
26	R.B. (Residencial Básico)	16	1.439.912,69 €	1.583.903,96 €
27	R.B. (Residencial Básico)	6	674.371,05 €	741.808,15 €
	IMPORTES TOTALES		24.608.261,99 €	27.069.088,19 €

Importe desglosado por anualidades (IVA INCLUIDO):

(El desglose de anualidades responde a una fecha prevista de inicio del contrato de 1 de julio de 2025 y finalización del contrato de 30 de junio de 2027)

Nº LOTE	AÑO 2025 (01/07-31/12)	AÑO 2026 (01/01-31/12)	AÑO 2027 (01/01-30/06)	TOTAL LOTE
1	834.451,25 €	1.813.728,84 €	978.411,95 €	3.626.592,04 €
2	188.410,07 €	408.088,56 €	219.622,66 €	816.121,29 €
3	188.410,07 €	408.088,56 €	219.622,66 €	816.121,29 €
4	224.401,25 €	489.077,66 €	264.378,86 €	977.857,77 €
5	289.828,13 €	628.571,27 €	338.464,18 €	1.256.863,59 €
6	229.730,88 €	500.056,70 €	270.033,07 €	999.820,65 €
7	229.730,88 €	500.056,70 €	270.033,07 €	999.820,65 €
8	193.739,70 €	419.067,60 €	225.276,87 €	838.084,17 €
9	193.739,70 €	419.067,60 €	225.276,87 €	838.084,17 €
10	208.136,17 €	451.463,24 €	243.179,35 €	902.778,76 €
11	183.864,16 €	395.631,80 €	212.456,02 €	791.951,98 €
12	183.864,16 €	395.631,80 €	212.456,02 €	791.951,98 €
13	183.864,16 €	395.631,80 €	212.456,02 €	791.951,98 €
14	183.864,16 €	395.631,80 €	212.456,02 €	791.951,98 €
15	183.864,16 €	395.631,80 €	212.456,02 €	791.951,98 €
16	183.864,16 €	395.631,80 €	212.456,02 €	791.951,98 €
17	183.864,16 €	395.631,80 €	212.456,02 €	791.951,98 €
18	367.728,32 €	791.263,60 €	424.912,04 €	1.583.903,96 €
19	183.864,16 €	395.631,80 €	212.456,02 €	791.951,98 €

Nº LOTE	AÑO 2025 (01/07-31/12)	AÑO 2026 (01/01-31/12)	AÑO 2027 (01/01-30/06)	TOTAL LOTE
20	183.864,16 €	395.631,80 €	212.456,02 €	791.951,98 €
21	183.864,16 €	395.631,80 €	212.456,02 €	791.951,98 €
22	183.864,16 €	395.631,80 €	212.456,02 €	791.951,98 €
23	183.864,16 €	395.631,80 €	212.456,02 €	791.951,98 €
24	183.864,16 €	395.631,80 €	212.456,02 €	791.951,98 €
25	183.864,16 €	395.631,80 €	212.456,02 €	791.951,98 €
26	367.728,32€	791.263,60 €	424.912,04 €	1.583.903,96 €
27	171.729,85 €	370.688,60 €	199.389,70€	741.808,15 €
TOTAL POR AÑO	6.261.862,84 €	13.529.327,74 €	7.277.897,61 €	27.069.088,19 €

Valor estimado del contrato: 54.135.715,55 €

Para el cálculo del **valor estimado del contrato** se contempla la posibilidad de formalizar una posible prórroga de hasta 24 meses, obteniéndose un valor de 49.216.523,98 € (24.608.261,99 * 2). A ello se suma la posibilidad de una modificación al alza del concierto de hasta el 19,99%, del importe inicial previsto, obteniéndose un valor de 4.919.191,57 € (24.608.261,99 € x 0,1999), siendo por tanto el valor estimado total del contrato de 54.135.715,55 € (IVA excluido).

Por tanto, el **valor estimado** del contrato presenta el siguiente desglose:

Presupuesto base de Licitación (IVA Excl)..... 24.608.261,99 €

Prórroga..... 24.608.261,99 €

Modificación 19,99% Precio Inicial..... 4.919.191,57 €

Valor Estimado.....54.135.715,55 €

5. Elección del procedimiento de licitación

El procedimiento se establece como abierto con varios criterios (art. 145.3.b y g, LCSP) optándose, por tanto, por un procedimiento de máxima concurrencia.

6. Criterios de solvencia económica y técnica

El anexo I del PCAP dicta como criterios de selección relativos a la **solvencia económica y financiera** del empresario los siguientes medios, con *carácter alternativo*:

1- Volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de:

ELENA ENRIQUE LOPEZ		18/03/2025 08:03:40	PÁGINA: 7 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwyvO5E579PJ8954Hu66IZ48srW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Nº LOTE	VEC (Valor Estimado del Contrato)	SOLVENCIA (25% VEC)	ECONÓMICA
Lote 1	7.252.854,38 €	1.813.213,59 €	
Lote 2	1.632.168,39 €	408.042,10 €	
Lote 3	1.632.168,39 €	408.042,10 €	
Lote 4	1.955.626,65 €	488.906,66 €	
Lote 5	2.513.612,91 €	628.403,23 €	
Lote 6	1.999.550,41 €	499.887,60 €	
Lote 7	1.999.550,41 €	499.887,60 €	
Lote 8	1.676.092,15 €	419.023,04 €	
Lote 9	1.676.092,15 €	419.023,04 €	
Lote 10	1.805.475,46 €	451.368,86 €	
Lote 11	1.583.831,97 €	395.957,99 €	
Lote 12	1.583.831,97 €	395.957,99 €	
Lote 13	1.583.831,97 €	395.957,99 €	
Lote 14	1.583.831,97 €	395.957,99 €	
Lote 15	1.583.831,97 €	395.957,99 €	
Lote 16	1.583.831,97 €	395.957,99 €	
Lote 17	1.583.831,97 €	395.957,99 €	
Lote 18	3.167.663,93 €	791.915,98 €	
Lote 19	1.583.831,97 €	395.957,99 €	
Lote 20	1.583.831,97 €	395.957,99 €	
Lote 21	1.583.831,97 €	395.957,99 €	
Lote 22	1.583.831,97 €	395.957,99 €	
Lote 23	1.583.831,97 €	395.957,99 €	
Lote 24	1.583.831,97 €	395.957,99 €	
Lote 25	1.583.831,97 €	395.957,99 €	
Lote 26	3.167.663,93 €	791.915,98 €	
Lote 27	1.483.548,86 €	370.887,22 €	
Importe Total VEC	54.135.715,55 €		

Ello supone un volumen de negocio mínimo exigido del 25% del valor estimado del contrato.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Exigir ese volumen de negocios viene justificado porque se trata de una prestación de servicios, que abarca a recursos en prácticamente toda la Comunidad Autónoma Andaluza, lo que requiere una adecuada capacidad administrativa y de gestión para llevar a cabo un riguroso control de los gastos y del cumplimiento de los objetivos del programa. Por todo ello, se considera necesario que las entidades licitadoras cuenten suficiente solvencia económica.

2-El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20 por 100 del importe del contrato.

La justificación radica en que la cifra de ingresos puede ser bastante variable y podría suceder, lo que no es habitual, que una entidad en los tres años anteriores a la fecha de licitación no tuviera el volumen de ingresos requeridos en este pliego pero que, sin embargo, tuviera suficiente solvencia demostrada con su volumen de patrimonio neto.

Por los mismos motivos se exige la **solvencia técnica o profesional** que a continuación se detalla y está recogida en el anexo I del PCAP.

ELENA ENRIQUE LOPEZ		18/03/2025 08:03:40	PÁGINA: 8 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwyvO5E579PJ8954Hu66IZ48srW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Respecto a los Criterios de selección relativos a la solvencia técnica o profesional del empresario, se establecen con *carácter acumulativo*:

1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el anexo I, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, salvo que en el anexo I se establezca otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 75% de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Nº LOTE	VEMC (Valor Estimado Medio del Contrato)	SOLVENCIA (75% VEMC)	TÉCNICA
Lote 1	1.813.213,59 €	1.359.910,20 €	
Lote 2	408.042,10 €	306.031,57 €	
Lote 3	408.042,10 €	306.031,57 €	
Lote 4	488.906,66 €	366.680,00 €	
Lote 5	628.403,23 €	471.302,42 €	
Lote 6	499.887,60 €	374.915,70 €	
Lote 7	499.887,60 €	374.915,70 €	
Lote 8	419.023,04 €	314.267,28 €	
Lote 9	419.023,04 €	314.267,28 €	
Lote 10	451.368,86 €	338.526,65 €	
Lote 11	395.957,99 €	296.968,49 €	
Lote 12	395.957,99 €	296.968,49 €	
Lote 13	395.957,99 €	296.968,49 €	
Lote 14	395.957,99 €	296.968,49 €	
Lote 15	395.957,99 €	296.968,49 €	
Lote 16	395.957,99 €	296.968,49 €	
Lote 17	395.957,99 €	296.968,49 €	
Lote 18	791.915,98 €	593.936,99 €	
Lote 19	395.957,99 €	296.968,49 €	
Lote 20	395.957,99 €	296.968,49 €	
Lote 21	395.957,99 €	296.968,49 €	
Lote 22	395.957,99 €	296.968,49 €	
Lote 23	395.957,99 €	296.968,49 €	
Lote 24	395.957,99 €	296.968,49 €	
Lote 25	395.957,99 €	296.968,49 €	
Lote 26	791.915,98 €	593.936,99 €	
Lote 27	370.887,22 €	278.165,41 €	

2. Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una titulación de:

La Dirección del centro la ostentará alguna de las personas contratadas por la Entidad para este servicio, debiendo contar obligatoriamente, con una titulación universitaria de licenciatura, grado o diplomatura en

ELENA ENRIQUE LOPEZ		18/03/2025 08:03:40	PÁGINA: 9 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwyvO5E579PJ8954Hu66iZ48srW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

disciplinas humanas, sanitarias, sociales o de la educación relacionadas con la labor que se desarrolla desde los Centros de Protección de Menores. En los centros donde se contemple será a jornada completa y en aquellos centros donde no se contemple las tareas de dirección será ejercida por una persona del equipo técnico o educativo del mismo centro que cumpla los requisitos de titulación y perciba el correspondiente complemento de dirección.

El equipo técnico estará compuesto al menos por:

a) Profesionales en el número indicado en las ratios de personal según programa y tamaño con titulación universitaria de licenciatura o grado en Psicología. En el caso de los programas de Intervención en graves problemas de conducta, de Intervención en situaciones de Conflicto Psicosocial y de Atención a la discapacidad contará además con el título de especialista en Psicología Clínica o Psicología General Sanitaria. (Grupo profesional 1a o 1b según proceda)

b) Profesionales en el número indicado en las ratios de personal según programa y tamaño con titulación universitaria de diplomatura o título de grado en Trabajo Social. (Grupo profesional 1)

El equipo de atención educativa estará compuesto por:

a) Educadores, que deben contar con una titulación universitaria de diplomatura o grado en Educación Social. Respecto de aquellos trabajadores que ya estuvieran contratados con la categoría de educador y no estuvieran en posesión del título de Educador/a Social se estará a lo dispuesto en la Disposición Transitoria cuarta y Disposición Final primera del IV Convenio Colectivo de protección y reforma y Disposición Transitoria cuarta de la ley 9/2005 de 31 de mayo por la que se crea el Colegio Profesional de Educadores Sociales (BOE número 42 de 18 de febrero de 2021) (Grupo Profesional 1).

b) Profesionales de apoyo educativo, en aquellos centros que se contemple, que deben contar al menos con la titulación de Técnico en Integración Social, para lo que se requiere titulación de ciclo formativo de grado superior en el área de servicios socioculturales y de la comunidad (Grupo Profesional 2). En los programas específicos de atención a la discapacidad grave se podrá contar con profesionales del área de sanidad, siempre que pertenezcan al mismo grupo de cotización.

3. Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una experiencia de al menos, 3 años en su ámbito de actuación o formación adicional equivalente a razón de 100 horas por año en las materias relacionadas con el objeto del contrato y acreditadas de igual forma (Esta formación deberá estar homologada por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes o tener una acreditación oficial por parte de una institución formativa reglada).

4. La entidad deberá estar inscrita en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Andalucía de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Otros requisitos:

Compromiso de dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución, con relación detallada de los mismos, tal como se detalla en el PCAP y en el PPT.

Se consideran medios suficientes como mínimo los siguientes:

MEDIOS MATERIALES

Los centros donde las entidades adjudicatarias van a ejecutar y desarrollar el programa deberán tener concedida, con carácter previo a la firma del contrato, la autorización de funcionamiento. En caso de no tener la entidad concedida la autorización de funcionamiento para ese centro deberá presentarse la solicitud de autorización de funcionamiento y un informe firmado por arquitecto y visado por el colegio profesional correspondiente que certifique que el inmueble cumple los requisitos materiales para llevar a cabo un programa de acogimiento residencial de menores establecidos en la normativa vigente.

En ningún caso el centro de menores podrá compartir instalaciones en su totalidad o en parte con recursos dedicados a personas adultas.

Respecto al mantenimiento de dichas instalaciones, la entidad adjudicataria tendrá la obligación de realizar el mantenimiento, conservación y reparación de la misma, a fin de mantenerla en óptimo estado durante todo

ELENA ENRIQUE LOPEZ		18/03/2025 08:03:40	PÁGINA: 10 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwyvO5E579PJ8954Hu66IZ48srW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

el periodo de ejecución del contrato, asumiendo la totalidad de los gastos de equipamiento, mantenimiento y cualesquiera otros que pudieran afectar al inmueble.

MEDIOS PERSONALES

La entidad adjudicataria desarrollará todas aquellas acciones necesarias que redunden en una correcta atención de las necesidades de los menores. Para ello el concesionario garantizará, en todo momento, la cobertura de dotación de personal mínimo que a continuación se señala, sin perjuicio de la libertad de la entidad adjudicataria para contratar a otros profesionales en las categorías descritas o en cualquier otra.

Plantilla mínima exigida:

PROGRAMA	PLAZAS	DIRECCION	PSICOLOGIA	TRABAJO SOCIAL	EDUCACION SOCIAL	APOYO EDUCATIVO
ARB	8	COMPLEMENTO	0,5	0,5	6	0
ARB	6	COMPLEMENTO	0,33	0,33	6	0
CPS-AI	8	COMPLEMENTO	1	0,5	6	0
AI	11	COMPLEMENTO	1,5	1	7	2,5
AI	12	COMPLEMENTO	1,5	1	7	2,5
IPC	8	COMPLEMENTO	1	0,5	8	2,5
DISC	8	COMPLEMENTO	1	0,5	6	1

Se entiende por jornada laboral completa a una jornada anual máxima de tiempo de trabajo efectivo de 1.722 horas y distribución semanal de 38,5 horas. (en caso de modificación de la legislación laboral en esta materia se deberá estar a lo dispuesto en la misma).

Todo el personal contratado (incluso el contemplado en el apartado Mejoras del anexo I) deberá contar con experiencia acreditada de al menos tres años en su ámbito de actuación o formación adicional equivalente a razón de 100 horas por año en las materias relacionadas con el objeto del contrato y acreditadas de igual forma (Esta formación deberá estar homologada por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes o tener una acreditación oficial por parte de una institución formativa reglada).

Si durante la ejecución del contrato la entidad adjudicataria tuviera que sustituir algún profesional del equipo técnico y/o educativo por causa de fuerza mayor, deberá comunicarlo a la Delegación Territorial y tendrá que reunir los requisitos de titulación, capacitación profesional, experiencia y jornada laboral señalados anteriormente.

De conformidad con el artículo 57 de la ley orgánica de 4 de junio de protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia todos los profesionales deberán acreditar poseer certificación negativa del registro de delincuentes sexuales, siendo responsable la entidad adjudicataria de disponer de dichos certificados y ponerlos a disposición de la Administración.

Si una vez adjudicado el contrato, se produce una inclusión sobrevenida en el citado Registro Central de alguna de las personas que ejecuten el contrato, deberá ser comunicado de forma inmediata a la Administración contratante, procediendo la Entidad a la sustitución de la persona afectada por esta circunstancia. El incumplimiento de estos requisitos será causa de resolución culpable del contrato.

Los recursos que hayan de ser empleados para la gestión del servicio dependerán, en todo caso, de la entidad gestora, correspondiendo única y exclusivamente a la misma cualquier responsabilidad social, laboral o de otra índole que derive de aquéllos. Por tanto, la Administración de la Junta de Andalucía será ajena a las relaciones laborales que por tal motivo pudieran generarse, actuando únicamente como órgano contratante, sin asumir funciones de dirección del personal, de manera que no existirá ningún tipo de relación jurídica entre el personal del adjudicatario y la Junta de Andalucía.

ELENA ENRIQUE LOPEZ		18/03/2025 08:03:40	PÁGINA: 11 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwyvO5E579PJ8954Hu66IZ48srW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La Entidad adjudicataria además de cumplir, respecto de las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato, las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo, deberá cumplir el Convenio Colectivo aplicable, respetando las condiciones que en él se establecen. Igualmente, la Entidad gestora deberá promover la igualdad de género entre hombres y mujeres.

7. Sistema de determinación del precio

Para la determinación del precio se han calculado los costes de personal, según IV Convenio Colectivo estatal de reforma juvenil y protección de menores (Resolución de 4 de febrero de 2021, de la Dirección General de Trabajo) (BOE n.º 42, de 18 de febrero de 2021) para el período del contrato comprendido entre el 01/07/2025 al 31/12/2025. A partir del 01/01/2026 los costes de personal aplicables serán los estipulados en el V Convenio Colectivo estatal de reforma juvenil y protección de menores (Resolución de 3 de diciembre de 2024 de la Dirección General de Trabajo) (BOE nº 302 del 16 de diciembre de 2024), otros costes directos y unos costes indirectos, que a continuación se especifican.

Igualmente, se ha calculado los gastos generales de estructura que inciden sobre el contrato, aplicando el 9% sobre el presupuesto de ejecución material y el 3% de beneficio industrial, aplicando por analogía el art 131 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El coste de personal se ha aplicado a todos los efectivos, un trienio, por ser requisito de solvencia técnica la experiencia y se ha contemplado el coste de las vacaciones para el personal educativo al objeto de garantizar la atención continuada, así como los costes derivados del absentismo, días derivados de la conciliación familiar y otros. Al contemplarse la atención continuada del educador social, se ha tenido en cuenta el complemento de trabajo de días festivos y horas nocturnas contemplados en el IV y V Convenio Colectivo. En los centros donde no se contempla la figura de director se ha aplicado un complemento de dirección para un miembro del personal técnico o educativo.

Otros gastos directos. En esta partida, se han recogido siete apartados estableciéndose para cada uno de ellos las cuantías que a continuación se contemplan: alimentación (8€/menor/día); vestuario, calzado, ropa hogar (30€/plaza/mes); transporte, comunicaciones, telefonía (175€/mes); salud no financiada por SS (20€/plaza/mes), ocio, gastos eventos especiales, navidades (30€/menor/mes); gastos formación, material escolar (30€/menor/mes); gastos de bolsillo (30€/menor/mes). Estos gastos son los mínimos que la entidad adjudicataria debe revertir en cada uno de los usuarios que ocupen una plaza/mes.

Para el cálculo de estos estos costes se ha tenido en cuenta la Encuesta de Presupuestos Familiares (EPF) del Instituto Nacional de Estadística del año 2022, que permite conocer el gasto medio en consumo de los hogares residentes en Andalucía, así como la distribución del mismo entre las diferentes parcelas de consumo. Para el cálculo del coste de alimentación se ha utilizado el gasto medio en alimentación en España según el INE para el año 2023, el cual se encuentra entre 4,16 y 6,6€ por persona para una familia de cuatro miembros.

Para estimar el gasto destinado al alquiler de los inmuebles se han consultado los datos publicados en el Boletín de 2022 del Observatorio de la Vivienda y Suelo para gastos de alquiler en nuestro país, así como diversos portales inmobiliarios con un incremento anual de un 3%. En cuanto a los suministros (electricidad, gas y agua), igualmente se ha tenido en cuenta la Encuesta de Presupuestos Familiares (EPF) citada anteriormente

En función de todos estos parámetros, se ha establecido un **precio/plaza/día** ocupado y un precio plaza/día/no ocupada considerando exclusivamente los gastos de personal y costes indirectos:

ELENA ENRIQUE LOPEZ		18/03/2025 08:03:40	PÁGINA: 12 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwyvO5E579PJ8954Hu66IZ48srW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Programa	Plazas	Plazas Ocupadas/día (€)	Ocupadas con IVA/día (€)	Plazas No Ocupadas/día (€)	No ocupadas con IVA/día (€)
ARB	8	123,28	135,61	96,75	106,42
ARB (Edificio Propio)	8	119,04	130,94	93,05	102,36
ARB	6	153,97	169,36	123,91	136,30
CPS AI	8	130,46	143,51	103,16	113,48
AI (Edificio Propio)	8	127,04	139,75	100,11	110,12
AI	12	134,79	148,27	102,90	113,19
AI (Edificio Propio)	12	130,23	143,25	102,71	112,99
AI (Edificio Propio)	11	135,94	149,53	102,71	112,99
IPC	8	155,64	171,20	125,64	138,20
IPC (Edificio Propio)	8	152,22	167,44	122,59	134,85
DISC	8	140,53	154,59	112,15	123,37

El IV Convenio Colectivo de referencia no establece desagregación por género ni diferencias salariales en función de este, por lo que no existen por este motivo, por otra parte, resulta imposible conocer con carácter previo la distribución por género en cada una de las categorías profesionales. La Disposición adicional segunda del citado Convenio Colectivo, establece: “Se prohíbe toda discriminación por razón de raza, sexo, opción sexual, etnia, origen, opción política o sindical o edad en materia salarial y queda prohibida la distinta retribución del personal que ocupa puestos de trabajo iguales en una misma organización por razón de alguna de dichas cuestiones”.

En cuanto a la desagregación por categoría profesional, como anteriormente se detalla, se ha determinado el precio plaza/día según los cálculos realizados a raíz de los distintos tipos de gastos. De estos gastos totales se ha estimado un porcentaje que representa el gasto de personal. Para la desagregación por grupos profesionales según el IV Convenio Colectivo estatal de reforma juvenil y protección de menores, se ha determinado el número de profesionales de cada categoría o grupo profesional adecuado para la prestación del servicio.

En función del mencionado Convenio, se ha determinado el porcentaje de coste que corresponde a cada uno de los grupos profesionales del total de gastos de personal. En función de estos cálculos, son los siguientes:

PROGRAMA	PLAZAS	Porcentaje de gastos de personal sobre Presupuesto Total	Porcentaje de gastos de personal con respecto al Presupuesto de Ejecución Material.
ARB	8	74,16%	83,06%

PROGRAMA	PLAZAS	Porcentaje de gastos de personal sobre Presupuesto Total	Porcentaje de gastos de personal con respecto al Presupuesto de Ejecución Material.
ARB (Edificio Propio)	8	76,41%	85,58%
ARB	6	73,74%	82,59%
CPS	8	74,94%	83,93%
AI (Edificio Propio)	8	77,09%	86,34%
AI	12	74,19%	83,09%
AI (Edificio Propio)	12/11	77,02%	86,26%
IPC	8	77,20%	86,46%
IPC (Edificio Propio)	8	79,05%	88,54%
DISC	8	75,94%	85,07%

8. Insuficiencia de medios

Para la contratación de este servicio de acogimiento residencial se hace constar por este medio que esta Consejería no dispone de los medios humanos y materiales necesarios para llevar a cabo el desarrollo de la actividad que se propone y, por ello, es necesario licitar la referida contratación.

9. Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social

En los pliegos para este contrato se contemplan una amplia gama de medidas sociales desde la fase de preparación del contrato, ya que el propio objeto de este persigue la inclusión social y laboral de jóvenes en riesgo de exclusión social, así como en la fase de adjudicación, al contemplarla en los criterios de adjudicación.

a) de acuerdo con la naturaleza del concierto social:

Durante la ejecución del contrato, toda la documentación, publicidad, imagen o materiales de todo tipo deberán utilizar un lenguaje no sexista, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

La empresa adjudicataria, en la ejecución del contrato, garantizará la adopción de medidas para prevenir, controlar y erradicar el acoso sexual, por razón de sexo u orientación sexual y la no exhibición de las personas como inferiores o superiores en dignidad humana en función de su sexo, o como meros objetos sexuales, que eviten los estereotipos sexistas y que potencien la diversificación sexual, de roles y de identidades de género.

En la elaboración de memorias e informes que la entidad licitadora deberá presentar con motivo de la ejecución del contrato, todos los datos estadísticos sobre las personas beneficiarias o usuarias y sobre el personal que ejecute el contrato, deberán estar desagregados por sexo y edades, estableciendo porcentajes, de forma que pueda conocerse la población sobre la que incide el contrato.

ELENA ENRIQUE LOPEZ		18/03/2025 08:03:40	PÁGINA: 14 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwyvO5E579PJ8954Hu66iZ48srW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Realizar actuaciones que proporcionen a este colectivo de menores y jóvenes herramientas que contribuyan a su capacitación y cualificación para el empleo, posibilitando así su inserción laboral y social, contribuyendo a erradicar situaciones de exclusión social.

La entidad gestora realizará durante la ejecución del contrato, al menos una actividad educativa con carácter trimestral dirigida a las y los menores participantes, orientada a la igualdad de género y a la prevención de la violencia de género, con una duración mínima de 5 horas cada una.

b) de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden:

Las entidades licitadoras deberán acreditar que en la ejecución del contrato actúan con pleno respeto y cumplimiento de la normativa laboral, mediante la articulación de medidas orientadas a la estabilidad laboral y la calidad del empleo, justificando las medidas documentalmente.

A ambas condiciones especiales de ejecución del contrato se les atribuyen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP).

10. Criterios de valoración

En el apartado 8 del Anexo I del PCAP, se recogen los *criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor*, con un máximo de 40 puntos.

Respecto a los *Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas* se le asignan 60 puntos, de los cuales 20 corresponderían a la oferta económica y 40 puntos a las mejoras.

Respecto a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, se establecen 5 subcriterios. Con el fin de que la valoración sea lo más objetiva posible, se establece para cada subcriterio, una escala porcentual, definida con detalle, que permita a los valoradores establecer una puntuación cuantitativa.

Respecto a las Mejoras se desglosan en tres criterios: personal que desarrolla el proyecto, disponibilidad de Protocolos de Intervención y la acreditación de calidad, innovación, fomento de la formación y supervisión, con unas puntuaciones máximas definidas en el citado Anexo I.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica
JEFA DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE MENORES

Fdo. Elena Enrique López

ELENA ENRIQUE LOPEZ		18/03/2025 08:03:40	PÁGINA: 15 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwyvO5E579PJ8954Hu66IZ48srW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	